



## Buscan que cualquier persona trabajadora a cargo de menores de 16 años con cáncer pueda gozar de licencia

### Boletín No. 0688

- La diputada Mendoza Ramírez (Morena) propone cambios a las leyes del Seguro Social y del ISSSTE, para que este beneficio no sea solo para madres y padres

La diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez (Morena) impulsa una iniciativa para establecer que las personas trabajadoras aseguradas por el IMSS o ISSSTE que sean madres, padres, tutoras, tutores legales, cuidadoras o cuidadores principales de niñas, niños y adolescentes de hasta 16 años diagnosticados con cáncer podrán gozar de una licencia por cuidados médicos.

La propuesta, enviada a la Comisión de Seguridad Social para dictamen, plantea reformar los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Establece que el IMSS o el ISSSTE, según sea el caso, expedirá a las trabajadoras y trabajadores asegurados una constancia que acredite el diagnóstico preciso del o la menor, la gravedad de la enfermedad y en su pronóstico médico, las necesidades específicas del menor en términos de cuidados.

Plantea que la duración de la licencia podrá ser extendida, previa valoración médica, en aquellos casos en que la gravedad de la enfermedad o la complejidad del tratamiento así lo requieran. El IMSS o el ISSSTE, según sea caso, deberá establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y autorización de las extensiones de la licencia.

Además, las y los trabajadores asegurados podrán gozar de la licencia de manera conjunta o alternada, según acuerden y lo justifiquen mediante un plan de cuidados presentado ante el ISSSTE o IMSS.



En la exposición de motivos, Mendoza Ramírez señala que actualmente estas legislaciones solo permiten dichas licencias a las madres o padres trabajadores asegurados con hijos de hasta 16 años diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, lo cual derivó de una reforma en 2019, pero en ningún caso se puede otorgar a ambos padres trabajadores.

La iniciativa busca ampliar esta disposición para que las licencias se otorguen tanto a la madre como al padre, así como a cualquier otra persona trabajadora que esté a cargo de los cuidados del menor de edad con tratamiento oncológico, cuando así sea necesario.

La actual redacción de las leyes a reformar tiende a reforzar estereotipos de género, toda vez que limitar que solo la madre o el padre pueden pedir licencia para ocuparse del cuidado de los hijos con cáncer impide que ambos ejerzan su corresponsabilidad como progenitores, pero también porque no en todos los casos hay un padre o madre cuidadora; en algunos casos son los abuelos, las abuelas, hermanos, hermanas u otro familiar quien se encarga de los cuidados, apunta.

Menciona que se trata de llenar un vacío legal y brindar un apoyo fundamental a estas familias, permitiéndoles conciliar la vida laboral con la atención de niñas, niños y adolescentes enfermos, ya que al ampliar estas licencias por cuidados médicos, no solo se responde a una necesidad social, sino también se fortalece el tejido social y se promueve una cultura de cuidado y solidaridad.

Por ello, resalta la importancia de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes.

En México, advierte, el cáncer infantil es un problema de salud pública, siendo la segunda causa de muerte y la primera por enfermedad en niños de 5 a 14 años de edad, produciendo el fallecimiento de más de dos mil menores al año, de acuerdo con cifras del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (Censia).

